

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente el presente proceso de responsabilidad civil informándole que por medio de providencia del 17 de junio de 2022 se requirió al solicitante para que presentara a esta célula Judicial las constancias de recibido de la notificación personal, toda vez que las mismas son requeridas para contarlos términos de traslado, sin embargo, en el expediente no evidencian documentos allegados al expediente.
Sírvase proveer.

Manizales, 27 de julio de 2022.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto de trámite Nro. 0442

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: JAIME PADILLA HERRERA
Demandados: JAIME CEPEDA GUERRA y SUMINISTROS Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A.S.
Radicado: 170014003005-2022-00156-00

Visto el informe secretarial que antecede, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** allegue constancia de recibido de la notificación personal conforme al decreto 806 de 2020 en concordancia con la Sentencia C – 420 de 2020, con la **advertencia** de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 107 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 28 de julio de 2022

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria